

Banco Mercantil del Norte, S.A.

NIF B-10 EFECTOS DE LA INFLACIÓN.- Comentarios a los principales cambios

1. No hay claridad en lo referente a la determinación del promedio de inflación anual con fines de conocer el método a seguir.

La definición de entorno económico indica que es el ejercicio actual junto con los dos anteriores para determinar el promedio de los 3 ejercicios, y dependiendo del % de inflación sería el método a utilizar.

Las preguntas son:

¿Qué pasará en el mes de enero de 2007 si aún no contamos con el dato de la inflación anual del ejercicio 2007?

¿Tenemos que esperar a que concluya el año 2007 para conocer la inflación de ese ejercicio y así poder determinar la inflación promedio de los 3 años?

De ser así, ¿reconoceremos inflación contablemente de enero a noviembre de 2007?

De no ser así ¿calcularemos la inflación sobre los últimos 36 meses acumulados al corte de cada mes y de no sobrepasar la tasa promedio del 5% no reconoceremos inflación? Actualmente la tasa promedio es del 4.49% (base UDI's) si consideramos los últimos 36 meses al corte de octubre de 2006.

Propuesta.- Complementar la definición de entorno económico (párrafo 3) con la aclaración correspondiente e incluir un apéndice en donde se ejemplifique claramente la mecánica de cálculo.

2. Siguiendo con el párrafo 3, no se nos indica cómo cuantificar el momento en el que debemos de saber de la existencia de una tendencia determinada.

Propuesta.- Complementar la definición de entorno económico (párrafo 3) indicándose que se identificará una tendencia al existir un # determinado de meses continuos en los que hubiere alza (o baja) inflacionaria que provoquen que el promedio modifique la metodología utilizada.

3. En el párrafo 98 (cambio del no reconocimiento de los efectos de la inflación al método básico) se indica que los EEFF de periodos anteriores se presentarán a pesos de la fecha en que se emitieron originalmente.

Propuesta.- Desde nuestro punto de vista debe ser a la fecha del estado financiero más reciente para estar en concordancia con el cambio de método de no reconocimiento de la inflación hacia el método integral.

4. En el párrafo 77 se indica que todos los ingresos, costos y gastos deben expresarse en unidades de poder adquisitivo de la fecha de su **devengación** salvo las depreciaciones y amortizaciones. ¿esto significa que ya no se les calculará su inflación a los pesos de cierre del periodo en que se reportarán posteriormente a que se devengaron?

Propuesta.- Se contrapone con el párrafo 67, se recomienda eliminar el párrafo 77. Adicionalmente se sugiere modificar el párrafo 79 en lo que corresponde a la inflación que generan los saldos de depreciaciones, amortizaciones y el resultado por participación en subsidiarias que se afectaron a los resultados del periodo para que su registro sea contra el REPOMO.

5. El párrafo 115 que se refiere al RETANM realizado no aporta valor a la norma ya que se aclara este concepto en los párrafos 112 a 114, **se recomienda eliminarlo.**

Comentarios y Sugerencias al Proyecto de la NIF B-10 *Efectos de la inflación*(TELEVISA)

ENTORNOS ECONÓMICOS Y MÉTODOS DE RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN

Comentario: Se consideran tres entornos económicos: hiperinflacionario, inflacionario y con inflación reducida; así como dos métodos para el reconocimiento de los efectos de la inflación (integral y básico). El método básico, aplicable al llamado entorno económico inflacionario, constituye una contabilidad de inflación insuficiente en términos de comparación de resultados y de cifras de periodos anteriores. Por otra parte, aplicar el adjetivo de “hiperinflacionario” a un entorno económico con poco más de 20% de inflación anual podría parecer exagerado (resultaba una inflación muy baja en México a finales de los años 80).

Sugerencia: Considerar sólo dos entornos económicos: inflacionario (inflación anual promedio en los últimos tres años mayor al 5%) e inflación controlada (inflación anual promedio en los últimos tres años hasta el 5%), y un solo método para el reconocimiento de los efectos de la inflación (método integral), aplicable a entornos inflacionarios.

DETERMINACIÓN DE LA INFLACIÓN ANUAL PROMEDIO

Comentario: En el párrafo 3 se menciona la manera de determinar la inflación para determinar el entorno económico, como sigue: “...cuando la inflación anual promedio durante los últimos tres años (el actual y los dos anteriores)...”. La manera de determinar “la inflación anual promedio durante los últimos tres años” puede interpretarse de varias maneras, produciendo resultados distintos (ver ejemplos anexos).

Sugerencia: Para efectos de claridad y precisión, convendría manejar el concepto de “inflación acumulada en el periodo de los últimos tres años”, y presentar ejemplos ilustrativos para la determinación de dicha inflación.

CASOS DE DEFLACIÓN

Comentario: No se establece algún criterio en la NIF B-10 en el caso de existir deflación (en los últimos tres años hubo cinco meses con deflación mensual en México).

Sugerencia: Considerar establecer un criterio al respecto, que bien podría consistir en que cuando exista deflación mensual no se procederá a efectuar ajuste alguno con motivo de dicha deflación.

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (“RETANM”)

Comentario: Se propone cancelar la determinación de este concepto que actualmente es opcional y que mide la diferencia entre costos específicos de activos no monetarios y la inflación general. En épocas de alta depreciación en México, este concepto ha representado una cobertura en el capital contable que compensaba, de alguna manera, las enormes pérdidas cambiarias sufridas por las empresas, especialmente en aquellas que requieren activos de procedencia extranjera. No reflejar esta circunstancia económica, que es real en este tipo de empresas, constituye una afectación en la calidad de la información financiera de las empresas en épocas de alta inflación. Cuando la economía

mexicana deje de ser emergente y, consecuentemente, sujeta a depreciaciones severas del peso con respecto a otras monedas extranjeras, como ocurre en los países económicamente desarrollados, entonces no existirá la necesidad de considerar este concepto de medición contable. Por otra parte, el efecto por conversión determinado de acuerdo con el Boletín C-15, “Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras”, considera dentro del efecto acumulado por conversión, que se reconoce en el capital contable, un concepto semejante al Retanm: la diferencia entre la inflación general mexicana y la inflación general de otros países.

Sugerencia: Seguir considerando al Retanm como parte del método integral del reconocimiento de los efectos de la inflación, aún y cuando sea de manera opcional.

BOLETÍN B-15, “TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE OPERACIONES EXTRANJERAS”

Comentario: Los cambios que vayan a considerarse en la nueva NIF B-10 deberían ser considerados también en el Boletín B-15.

Sugerencia: Especialmente con respecto a cuatro temas: (i) la utilización de un factor común para reexpresar cifras de periodos anteriores versus la utilización del INPC para dicha reexpresión; (ii) la consideración de los entornos económicos de entidades extranjeras para la determinación de los niveles de inflación a considerar para reexpresión; (iii) la consideración o no del registro en el efecto acumulado por conversión de la diferencia entre las inflaciones generales de entidades extranjeras y la inflación general mexicana, que constituye una suerte de Retanm; y (iv) el ajuste del texto del Boletín C-15 a los lineamientos de la nueva NIF B-10.

UTILIZACIÓN DEL INPC Y DE LA UDI

Comentario: En épocas de alta inflación puede existir una diferencia muy significativa entre utilizar el valor del INPC y el valor de la UDI. Por otra parte, causaría cierta suspicacia en los mercados internacionales el que una empresa utilice una medida distinta (la UDI) a la medida de la inflación general en México (INPC).

Sugerencia: Considerar solamente el INPC para medir la inflación general en México. En los casos en que sea necesario emitir información financiera antes de que se publique el INPC de cierre del mes, la empresa podrá estimar dicho INPC con base en el INPC publicado en la primera quincena de ese mes.

COMENTARIOS AL PROYECTO NIF B-10 “EFECTO DE LA INFLACIÓN” EN AUSCULTACIÓN (WALMART)

Referencia.- 025-06

ENTORNO INFLACIONARIO – MÉTODO BÁSICO NORMAS DE PRESENTACIÓN

Párrafo 82:

Dice: El REPOMO determinado con base en el párrafo **78** debe presentarse en el estado de resultado o en su caso, en el estado de actividades, como parte del RIF.

Propuesta: El REPOMO determinado con base en el párrafo **79** debe presentarse en el estado de resultado o en su caso, en el estado de actividades, como parte del RIF.

Argumento: se sugiere sustituir el número del párrafo 78 por 79, debido a que el párrafo 79 es el que menciona como se determina el REPOMO.

TRANSITORIOS

Párrafo 114:

Dice: En el caso de activos fijos, el RETANM realizado es el que, conceptualmente, corresponde a los activos que ya fueron llevados al estado de resultados a consecuencia de su venta o bien por el reconocimiento de depreciaciones y estimaciones por bajas en su valor.

Propuesta: En el caso de activos fijos, el RETANM realizado es el que, conceptualmente, corresponde a los activos que ya fueron llevados al estado de resultados **de conformidad con el párrafo 26**, a consecuencia de su venta o bien por el reconocimiento de depreciaciones y estimaciones por bajas en su valor.

Argumento: se sugiere adicionar las palabras **de conformidad con el párrafo 26**, para que el párrafo quede más entendible y claro, ya que dicho párrafo menciona que “cuando un activo o un pasivo no monetario es dado de baja del balance general por situaciones tales como venta, donación, deterioro en su valor, extravío, cancelación o liquidación, dicha baja debe incluir el efecto de reexpresión de esta partida, determinado a la fecha de baja.

COMENTARIO GENERAL

Considerando el entorno económico actual y el que se vislumbra a nivel mundial, vemos muy congruente la presentación de los 3 escenarios para el manejo de los efectos de la inflación en la información financiera, en consecuencia, los años próximos inmediatos no reconoceríamos dichos efectos inflacionarios.